

SECRETARÍA

Santiago de Cali, 03 de febrero de 2023. A despacho, el presente proceso ejecutivo, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, solicita dar por terminado en virtud al pago costas y agencias en derecho. Provea.

La secretaria

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés

(2023)

INTERLOCUTORIO No. 029

PRO	EJECUTIVO A CONTINUACION DEL PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DTE	DAMARIS FRANCO CARDENAS Y OTROS
DDO	CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RAD	76-001-31-03-012 / 2019-00103-00

Vista la solicitud de terminación, y como quiera que la misma resulta procedente, el Juzgado,

DISPONE:

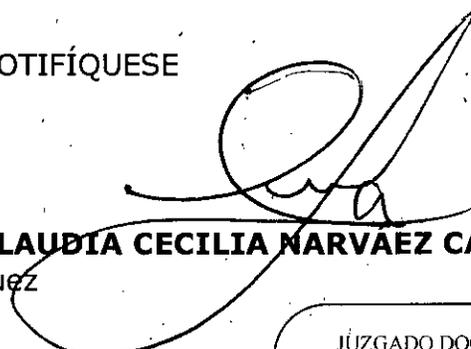
PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por pago de las costas y agencias en derecho.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares existentes dentro del presente proceso en caso de que hayan sido decretadas.

TERCERO: Ordenase el pago de **\$6.000.000.00**, por concepto de costas y agencias en derecho al Dr. JORGE ENRIQUE LEON VERA.

QUINTO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación de los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

HOY **11.5 FEB 2023** NOTIFICO EN ESTADO
No. **017** A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

